



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ



Al contestar cite:  
2014-01-592883

Fecha: 25/12/2014 9:51:21

Tipo: Interno  
Trámite: 27001 - SOMETIMIENTO A CONTROL  
Sociedad: 830067928 - C.I. GLOMA S.A. Exp. 55900  
Remitenza: 312 - GRUPO DE CONTROL  
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: RESOLUCION Consecutivo: 312-008347

"Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento"

### RESOLUCIÓN

Por la cual se somete a control a una sociedad

### EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones Legales y

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOMETER** a control por parte de la Superintendencia de Sociedades, a la sociedad **C.I. GLOMA S.A.**, identificada con el NIT 830.067.028 y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, en los términos del artículo 85 de la Ley 222 de 1995.

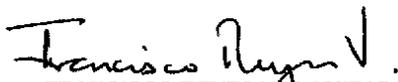
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** al representante legal que una vez ejecutoriada la presente resolución, convoque al máximo órgano social para informarlo acerca de su contenido.

**ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR** al representante legal de La Sociedad que a partir del sometimiento a control, se prohíbe a los administradores y empleados la constitución de garantías que recaigan sobre los bienes propios de la sociedad u enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios sin autorización previa de la Superintendencia de Sociedades. Cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en el citado artículo será ineficaz de pleno derecho. (inciso 2º numeral 4º artículo 85 de la Ley 222 de 1995).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente providencia al señor **JUAN CARLOS MAHECHA CARDENAS**, en la sociedad **C.I. GLOMA S.A.**, en la calle 86 No 51 B – 20 local 110, de la ciudad de Barranquilla, de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia 621 del 29 de julio de 2003.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia ejecutoriada de esta providencia a la Cámara de Comercio de Barranquilla, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FRANCISCO REYES VILLAMIZAR**